

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO la Resolución nro. 847/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno José Luis PINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Ingeniería de Procesos I el 28 de julio de 1992, con anterioridad a su correlativa inmediata Programación rendida el 3 de agosto de 1992.

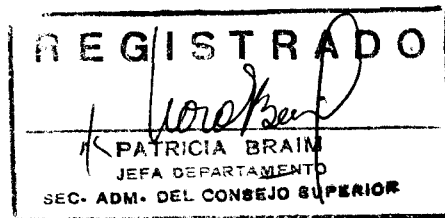
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de junio de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 847/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 847/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos I rendida el 28 de julio de 1992, eximiéndolo de su correlativa inmediata Programación, al alumno José Luis PINO, legajo nro. 07-59138-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N 211/95

U.T.
M.M.
M.T.U.
U.B.

CARLOS DANIEL
Rector

GUILLERMO
Rector